ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA CALDERÓN SHORE CALDERÓN DE LA BARCA.

***Nombre de la cooperativa.-***

La cooperativa que se constituye por medio de estos estatutos se denominará: ***Calderón Shore***, utilizando en su imagen corporativa y en sus comunicaciones indistintamente el nombre completo o las siglas.-

Dicho nombre ha sido elegido por los miembros de la cooperativa de forma democrática en reunión celebrada en octubre del 2012 según consta en la correspondiente acta de la cooperativa.-

***Objeto social.-***

La cooperativa ***Calderón Shore*** esta constituida con el objeto social de comprar y vender productos seleccionados por la propia empresa que están expuestos en un catalogo confeccionado por la misma. Y el intercambio de dichos productos con una cooperativa socia que será asignada por Valnalón

***Objetivos.-***

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita a los miembros de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

* Conocer y poner en práctica los valores de cooperación : equidad, democracia , igualdad y solidaridad.-
* Toma de decisiones por parte de todos los miembros.-
* Elaboración de una empresa (cooperativa).-
* División de las tareas y bienes de la empresa entre todos lo miembros de la misma, fomentando de ese modo el trabajo en equipo.
* Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.-
* Conseguir y repartir los resultados de los recursos conseguidos.-
* Comenzar a comprender la creación y gestión de una empresa (cooperativa) teniendo un contacto real con la misma.
* Aprender las partes, funciones y tareas en las que se divide una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión o dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico - financiera , etcétera.-
* Fomentar la colaboración de los socios de la empresa.-
* Cooperar a el aprendizaje de los socios de la misma.-

***Adhesión.-***

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su inscripción al Registro Central de Cooperativas EJE.-

Cada uno de los miembros de la cooperativa debe realizar una aportación de capital.- Esta aportación compromete a los socios en la consecución de los objetivos de la cooperativa y en el respeto de las reglas de funcionamiento.-

***Capital social.-***

El capital social de la cooperativa está constituido por la aportación realizada por todos los socios de la cooperativa.-

Para adquirir la condición de socio cada persona miembro debe aportar 10 euros.-

Una vez realizada la aportación cada socio/a recibirá un certificado emitido por la cooperativa y firmado por el Presidente y el Secretario de la misma, que le acredita su condición de socio/a.- La propiedad de este título es personal e intransferible.-

El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente para obtener la devolución del mismo y la distribución de excedentes.-

La devolución de la aportación, en su caso se realizará a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

***Derechos de los socios.-***

La condición de socio/a de ***Calderón Shore*** otorga los siguientes derechos:

* Participar en el objeto social de la cooperativa.-
* Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.-
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.-
* Obtener información sobe cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.-
* Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y / o en proporción al trabajo desarrollado.-
* ***Obligaciones de los socios.-***

Son obligaciones de los socios/as:

* Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el Presidente.-
* Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la Cooperativa de forma democrática.-
* Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
* Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.-

***Organización y responsabilidades.-***

La responsabilidad de la gestión de la cooperativa recae en todos los miembros de la misma que constituyen la Asamblea General de Cooperativistas.-

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a la misma al menos el 75% de sus miembros y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión.-

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

- Asamblea General de Cooperativistas.- Formada por todos los cooperativistas.-

- Consejo de Administración.- Estará integrado por las siguientes personas:

- Presidenta.-Paula Tejedor

- Secretaria.- Estela Rigaut

- Tesoreros.- Hector Zuazua y Camila Trovato

-Departamentos funcionales.-

-Departamento de Compras, integrado por: Camila Trovato y Sara Fernández

-Departamento de Marketing, integrado por: Maria Cuyás, Nacho Guillén y Enya Carbajal.

-Departamento de Publicidad, integrado por: Ana Martín y Carlota Garcia.

-Departamento de Contabilidad, integrado por: Alejandro Salvador y Álvaro Putze.

Los diversos departamentos serán los responsables de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en la Asamblea y el Consejo de Administración y de rendir cuentas a los socios/as de la cooperativa.-

***Asamblea general.-***

Se convocará al menos una Asamblea General de la Cooperativa ***Calderón Shore*** para aprobar la constitución de la cooperativa, al inicio del curso y otra al final de curso con objeto de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el Presidente y el reparto de los excedentes existentes, en su caso.-

***Reuniones.-***

Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa, cuando lo decida el Presidente o lo soliciten, por escrito, socios/as que representen al menos el 51% del capital social de la cooperativa.-

***Duración de la actividad.-***

La cooperativa existirá desde el momento en que sea inscrita en el Registro de Cooperativas de EJE y su actividad se extenderá durante el curso académico 2012 -2013

***Registro de la cooperativa.-***

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.-Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EJE y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.-